



Aprueba Trato Directo con Andover Alianza Medica S.A.

Decreto N° 5471

Chillán Viejo, 28/10/2013

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 7, letra g del reglamento de la misma ley, donde se indica "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 100/2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 05/12/2012, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el presupuesto de ingresos y de gastos de la municipalidad y de los servicios incorporados a su gestión Educación y Salud para el año 2013, decreto Alcaldicio N° 7076 del 13/12/2012.

La necesidad de contar con Electrodo de caucho, insumo necesario para equipo estimulador muscular ENRAF utilizado en la Sala de Rehabilitación del Cesfam Michelle Bachelet para tratamientos de fisioterapias.

Informe de Jefa del Departamento de Salud Sra. Marina Balbontin Rizzo realizado de acuerdo al artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- AUTORIZESE trato directo con Andover Alianza Medica S.A., Rut N° 96.625.550-1, para la compra de 12 juegos de electrodos de caucho para equipos Estimulador TENS.

2.- IMPUTESE los gastos al ítem **114.05.96.050-1**, Programa Modificadorio Osteomuscular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

UAV/FFV/MGG/MBR/ahm

DISTRIBUCION: **Secretaría Municipal**, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.

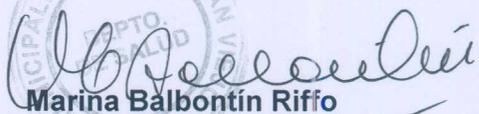


INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	ELECTRODOS DE CAUCHO.
ID LICITACION	:	No aplica
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	Adquirir insumo medico necesario y compatible con equipo Estimulador de la Sala de Rehabilitación Muscular utilizado para tratamiento de fisioterapia en lesiones musculares.
PROVEEDOR	:	ANDOVER ALIANZA MEDICA S.A. Rut N° 96.625.550-1
CONCLUSION	:	El SSÑ al momento de equipar el Cesfam Michelle Bachelet adquirió con Andover el equipo Estimulación TENS de ENRAF, por lo cual es este proveedor quien cuenta con los insumos necesarios para su correcto funcionamiento.
MARCO LEGAL	:	El Artículo 10, punto 7, letra g del reglamento de la misma ley, donde se indica "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"




Marina Balbontín Riffo
Jefe Departamento de Salud
I. Municipalidad de Chillán Viejo